

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 83

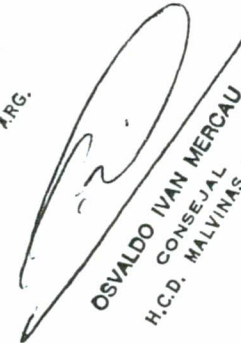
ART.19 AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a los contratistas para realizar la Obra Publica del Cordon Cuneta y via blanca con asera sobre la calle San Martin y Av. Humberto Illia, lleva el caracter de excepcional este atendiendo a la Urgencia con que se debe llevar adelante la Obra, ya que en una parte los fondos provienen del Ministerio del Interior de la Nacion y tiene terminos perentorios, que hacen imposible que se contemplen los plazos establecidos en la Ordenanza de Contratacion.-

ART.20: Dese copia al D.E. para su promulgacion,y archive.-

SANCIONADA HOY SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1992. Y LLEVARA EL NUMERO DE ORDENANZA OCHENTA Y TRES.


JOSE MATEO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


JESUS BACILIO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


OSVALDO IVAN MERCAU
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.


ACUARIO TRANCITO TISSERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.



MARIO RAUL MELO
SECRETARIO GRAL.
Municipalidad de Malvinas Argentinas

